MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
JUNTA MUNICIPAL
Tel. (0343) 420019
Avda. Mcal. Lopez y Def. del Chaco

RESOLUCIÓN J.M. Nº 11/2021

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL AUTORIZA LA MODALIDAD AD REFERENDUM PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

San Estanislao, 06 de diciembre 2021

VISTO: el tiempo requerido para llevar a cabo los procesos ordinarios para la verificación, publicación y adjudicación de los llamados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y que dichos procesos afectaran el Ejercicio Fiscal 2022, y

CONSIDERANDO: Que la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, de las atribuciones y deberes de la Junta Municipal Art. 36 Inc. a) Dispone: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;

Que, conforme a la Ley 2051 De Contrataciones Públicas en su Art. 14 dispone: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARJA; *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

Que, la Junta Municipal, por mayoría autoriza la modalidad de AD REFERENDUM prevista en la Ley de Contrataciones debiendo preverse el rubro ***360-30-011 Provisión de Combustibles y Lubricantes***, los montos correspondientes al presente proceso en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR la modalidad AD REFERENDUM PARA **LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.**

Artículo 2°: Considerar los presentes llamados para la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3º: Comunicar al Ejecutivo Municipal y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Lic. Ángela Rosa Ortega Denis
Secretaria J.M.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL

Ing. Carlos S. Veron Speranza
Presidente J.M.